



CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional” y

CONSIDERANDO:

Que, el Club Militar requiere contratar la **“CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”**

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Licitación Pública de que trata el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación y la cuantía del proceso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó el estudio y los documentos previos sobre la necesidad a contratar el objeto del proceso de Licitación Pública No CM-LP-098-2026 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, el Gerente del proyecto, junto con el Comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los documentos y estudios previos, especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 31026 del 24 de Abril de 2026, por valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.998.746.750⁰⁰) IVA INCLUIDO**

Que, el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones en donde se recomendó al Ordenador del gasto la publicación del mismo, de acuerdo con la información suministrada por el Comité estructurador y el funcionario líder del proceso.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 19 de junio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de diez (10) días hábiles en el SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las respuestas fueron proyectadas por cada uno de los comités y publicadas en el SECOP II, conforme al cronograma definido para esta actividad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

Página 2 de 10

Que, el presente proceso NO fue limitado a MIPYMES NACIONALES, lo anterior, teniendo en cuenta que NO se recibieron manifestaciones expresas que solicitaran la limitación referida, al tenor de lo definido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Que, el 10 de julio de 2026, se presenta a consideración del Comité de Adquisiciones la solicitud formal para la publicación de los pliegos definitivos, una vez realizada la presentación, los miembros del comité no presentan observación ni objeción alguna; por lo tanto, se aprueba la apertura del proceso y los pliegos de condiciones y dar inicio así, al proceso de selección y contratación por valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.998.746.750⁰⁰) IVA INCLUIDO**, amparado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 31026 del 24 de Abril de 2026

Que, el 10 de julio de 2026, se publica en el SECOP II la Resolución Nro. 0000227 de la Dirección del Club Militar “**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. CM-LP-098-2026**”, junto con el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego.

Que el día 22 de julio 2026 se realizó la audiencia de asignación de riesgos

Que, durante la etapa de pliego definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas mediante adenda y formulario de preguntas y respuestas publicada en la plataforma SECOP II.

Que, el proceso fue objeto de cuatro (4) adendas

Que, el 19 de agosto de 2026, tal y como consta en el SECOP II, se recibieron las ofertas que a continuación se relacionan:

PROPONENTE
GECOINTEG
CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR
CONSORCIO CCA 26
CONSORCIO JOJMA GROUP
CONSORCIO ALIANZA TÉCNICA
KRESKY SAS
M&P INGENIERÍA
CONSORCIO PLANTAS CM
CONSORCIO PLANTAS BOGOTÁ
UT BIOCONDENSADOS
IPES SAS
PROINGENIERIL SAS
IMC SAS
CONSORCIO SOLUCIONES SANITARIAS

Que, el 28 de agosto de 2026, el Comité Evaluador presentó informe de evaluación de las ofertas, el cual fue publicado en el SECOP II en la misma fecha con el siguiente consolidado:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

OFERENTE	INTEGRANTES	REQUISITOS HABILITANTES INICIAL				
		FINANCIEROS	K RESIDUAL	JURÍDICOS	E. GENERAL	E. ESPECÍFICA
CONSORCIO SOLUCIONES SANITARIAS	HIDROMECAÑICAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	AVL INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	MOYA G2 SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
IMC SAS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROINGENIERIL SAS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
IPES AS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR	FCT INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	BCD TECH INTERNATIONAL CORPORATION USA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PLANTAS BOGOTA	ENVIROMENTAL & WATER SOLUTION SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	RDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	TOPOLOGÍA SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO PLANTAS CM	OXIELEC ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	GRECON INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS		CUMPLE	NO APORTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
KRESKY SAS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ALIANZA TÉCNICA	FIBRATECH INTERNATIONAL SAS	CUMPLE	NO APORTÓ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ACABADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	DAZA INVESTMENTS AND CONSTRUCTION COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JOJMA GROUP	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y PROYECTOS CAV SAS	CUMPLE	NO APORTÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	OCEAN PLANET SAS	CUMPLE	NO APORTÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO C.C.A 26	CONSTRUCTORA ERA SAS	CUMPLE	NO APORTÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	APISA INGENIERÍA SAS	CUMPLE	NO APORTÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	CARING SAS	CUMPLE	NO APORTÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR	LKM CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GECOINTEG SAS		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe, los proponentes CONSORCIO SOLUCIONES SANITARIAS, IMC SAS, PROINGENIERIL SAS, UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR, CONSORCIO PLANTAS BOGOTÁ, CONSORCIO PLANTAS CM, KRESKY SAS, CONSORCIO ALIANZA TÉCNICA, CONSORCIO JOJMA GROUP, CONSORCIO CCA 26, CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR Y GECOINTEG SAS y que tuvieron requisitos habilitantes calificados con **NO CUMPLE**, allegan los documentos para subsanar los requisitos habilitantes, los cuales son remitidos al comité evaluador para su verificación. Los proponentes IPES SAS y M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS no allegan ningún tipo de documentación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

Que, el comité evaluador procede a la verificación de los documentos que fueron presentados para subsanar los requisitos habilitantes definidos con NO CUMPLE, sin que con su presentación se modificaran las condiciones sustanciales de la oferta ni los factores objeto de ponderación y con ocasión de la verificación realizada, se emitió el resultado final de evaluación definitiva con los siguientes resultados:

RESULTADO FINAL EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
ORDEN	OFERENTE	RESUMEN EVALUACIONES			
		FINANCIERA	JURÍDICA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SOLUCIONES SANITARIAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	IMC SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	PROINGENIERIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	IPES AS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO PLANTAS BOGOTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO PLANTAS CM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
9	KRESKY SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
10	CONSORCIO ALIANZA TÉCNICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	CONSORCIO JOJMA GROUP	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
12	CONSORCIO C.C.A 26	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
13	CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	GECOINTEG SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

Que, mediante la adenda No 4 y publicada en la plataforma transaccional del SECOP II el 10 de septiembre de 2026, se trasladó la fecha de la audiencia de adjudicación para las 08:00 de la mañana del día 15 de septiembre de 2026, fecha en la cual, también se llevará a cabo la apertura del sobre económico.

Que, el día 15 de septiembre de 2026, en la hora señalada en el cronograma del proceso, se da inició a la audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública No CM-LP-098-2026, actuación administrativa que es presidida por el señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ, en su condición de Director del Club Militar y Ordenador del Gasto.

Que, de acuerdo al orden del día establecido para la audiencia de adjudicación, se le concederá el uso de la palabra por cinco (5) minutos a cada uno de los proponentes para que se pronuncien sobre el resultado final de la evaluación de los requisitos habilitantes.

Que, durante la audiencia pública celebrada el 15 de septiembre de 2026 se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte los proponentes KRESKY SAS, UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR 2026, CONSORCIO ALIANZA TÉCNICA 2026, CONSORCIO PLANTAS BOGOTÁ, CONSORCIO PLANTAS CM, PROINGENIERIL SAS, CONSORCIO CCA 26 las cuales se contestaron en la misma audiencia por parte de los respectivos comités evaluadores.

Que, una vez absueltas las observaciones presentadas, los comités evaluadores del proceso, establecen que los proponentes habilitados para continuar en el presente proceso son los siguientes:

LISTADO HABILITADOS PARA APERTURA SOBRE ECONÓMICO		
OFERENTE	INTEGRANTES	ESTADO
PROINGENIERIL SAS		HABILITADO
CONSORCIO PLANTAS BOGOTA	ENVIROMENTAL & WATER SOLUTION SAS	HABILITADO
	RDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	
	TOPOLOGÍA SAS BIC	
CONSORCIO PLANTAS CM	OXIELEC ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO
	GRECON INGENIEROS SAS	
CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR	LKM CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO
	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERÍA SAS	
GECOINTEG SAS		HABILITADO
CONSORCIO C.C.A 26	CONSTRUCTORA ERA SAS	HABILITADO
	APISA INGENIERÍA SAS	
	CARING SAS	
UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR	FCT INGENIERÍA SAS	HABILITADO
	BCD TECH INTERNATIONAL CORPORATION USA	

Que, conforme a lo definido en el proceso y una vez determinado y establecido el listado de los proponentes habilitados para continuar en el proceso, se procede a realizar la apertura del sobre económico siendo las 2:50 del día 15 de septiembre de 2026.

Que, una vez aperturado el sobre económico de las ofertas de los proponentes habilitados, se procedió a verificar los valores unitarios de cada uno de los oferentes habilitados, en donde se pudo evidenciar que la firma CONSORCIO C.C.A 26, sobrepasa el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, razón por la cual se INHABILITA para continuar en el proceso.

Que, una vez verificadas las propuestas financieramente, el comité económico teniendo en cuenta que las firmas UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR, CONSORCIO PLANTAS BTA, PROINGENIERIL SAS, CONSORCIO PLANTAS CM,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

Página 6 de 10

CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR Y GECOINTEG SAS cumplen con los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional, se procede a dar a aplicabilidad al método de evaluación relacionada en los pliegos, de acuerdo a lo señalado en el mismo, el método de evaluación se establecerá con base en los centavos de la TRM que rija para el día hábil siguiente a la fecha prevista de la audiencia, los valores de las ofertas económicas de los proponentes habilitados es la siguiente.

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR	1.938.130.050,98
2	CONSORCIO PLANTAS BTA	1.948.547.108,15
3	PROINGENIERIL SAS	1.876.384.961,98
4	CONSORCIO PLANTAS CM	1.892.913.190,51
5	CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR	1.885.062.845,69
6	GECOINTEG SAS	1.884.819.199,59

Que, Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819> siendo así, el día 15 de septiembre de 2026 a las 4:30 de la tarde, se realiza consulta en donde se establece que este valor quedó determinado **\$3.100,45**

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = **↓3,100.45** COP

Tres Mil Cien Pesos Con Cuarenta y Cinco Centavos

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,100.45	16-Sep-2026

Que, conforme a lo definido en los pliegos definitivos del proceso de licitación en el numeral **4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que, con base en los centavos de la TRM (45), el criterio de ponderación de la oferta económica será la media Geométrica.

Que, el comité evaluador económico realiza el procedimiento definido para la aplicación de la ponderación de la media geométrica, estableciendo que este valor corresponde a **MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.904.102.661,33)**:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

1. Media geométrica

La fórmula es:

$$MG = \sqrt[4]{V_1 \times V_2 \times V_3 \times V_4 \times V_5 \times V_6}$$

Media geométrica = \$1.904.102.661,33

Tomando 59,5 puntos como puntaje económico máximo y aplicando el criterio de proximidad a la media geométrica:

$$Puntaje = 59,5 \times \left(1 - \frac{|Oferta - MG|}{MG}\right)$$

MEDIA GEOMETRICA	\$ 1.904.102.661,33
------------------	---------------------

Que, una vez definido el criterio de ponderación de la oferta económica, el comité evaluador económico procede a realizar la correspondiente ponderación, tendiente a definir el puntaje que el corresponde a cada proponente por el ponderable de la oferta económica, el puntaje obtenido es el siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PUNTAJE
1	UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR	1.938.130.050,98	58.43
2	CONSORCIO PLANTAS BTA	1.948.547.108,15	58.11
3	PROINGENIERIL SAS	1.876.384.961,98	58.63
4	CONSORCIO PLANTAS CM	1.892.913.190,51	59.15
5	CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR	1.885.062.845,69	58.90
6	GECOINTEG SAS	1.884.819.199,59	58.89

Que, el comité técnico evaluador, estableció el puntaje de los ponderables para las ofertas habilitadas así:

PROPONENTE	MAQUINARÍA (10)	PLAN DE CALIDAD (9)	TOTAL TÉCNICO
PROINGENIERIL SAS	10	9	19
UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR	10	9	19
CONSORCIO PLANTAS BOGOTA	10	9	19
CONSORCIO PLANTAS CM	10	9	19
CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR	10	9	19
GECOINTEG SAS	10	9	19

Que, el comité evaluador estableció el puntaje de los ponderables para las ofertas habilitadas así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

Página 8 de 10

PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL (20)	DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	TOTAL JURÍDICO
PROINGENIERIL SAS	20	1	0,25	0,25	21,5
UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR	20	1	0,25	0,25	21,5
CONSORCIO PLANTAS BOGOTA	20	1	0,25	0,25	21,5
CONSORCIO PLANTAS CM	20	1	0,25	0,25	21,5
CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR	20	1	0,25	0,25	21,5
GECOINTEG SAS	0	0	0	0,25	0,25

Que, conforme a lo anterior, se procede a realizar la cuantificación de la sumatoria de todos los ponderables que se establecieron para el presente proceso, sobre las ofertas que cumplieron con todos los requisitos habilitantes, el resultado es el siguiente:

PROPONENTE	TOTAL TÉCNICO	TOTAL JURÍDICO	TOTAL ECONÓMICO	TOTAL PUNTAJE	ORDEN ELEGIBILIDAD
PROINGENIERIL SAS	19	21,5	58,63	99,13	3
UT BIOCONDENSADOS CLUB MILITAR	19	21,5	58,43	98,93	4
CONSORCIO PLANTAS BOGOTA	19	21,5	58,11	98,61	5
CONSORCIO PLANTAS CM	19	21,5	59,15	99,65	1
CONSORCIO AGUAS CLUB MILITAR	19	21,5	58,9	99,4	2
GECOINTEG SAS	19	0,25	58,89	78,14	6

Que, conforme a la sumatoria de los ponderables definidos en el proceso, la oferta que ocupó el primer orden de elegibilidad es la del proponente CONSORCIO PLANTAS CM, quien obtuvo un puntaje de **99,65/100**

Que, uno de los principios rectores de la actividad contractual del Estado lo constituye la selección objetiva, el cual, grosso modo, consiste en la evaluación de los ofrecimientos recibidos conforme las reglas y criterios fijados en el proceso y posterior adjudicación, en forma desprovista de cualquier apreciación o connotación subjetiva.

Que, las decisiones en ejercicio de la competencia contractual, deben sujetarse a todos los preceptos que gobiernan la actividad pública, y estas, deben estar libres de cualquier apremio o circunstancia que impida actuar en forma objetiva.

Que, el literal b) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al referirse al principio de transparencia determina que en los procesos de selección “Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, **aseguren una escogencia objetiva** y eviten la declaratoria de desierta de la licitación” (énfasis fuera de texto).

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

Página 9 de 10

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como componente del principio de economía, exige que los procesos de contratación garanticen la selección objetiva.

Que, en armonía con el principio de transparencia, la escogencia objetiva del contratista, se materializa precisamente en el deber ineludible que tiene la Entidad, de hacerlo con arreglo y apego a las condiciones que para tal efecto se definieron de manera previa dentro del proceso y que a la vez se convierten en el discurrir y en el faro sobre el cual debe enmarcarse todo el proceso de selección.

Que, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, el suscrito Director del Club Militar, mediante el presente acto administrativo procede a la adjudicación del proceso CM-LP-098-2026.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección de Licitación Pública No **CM-LP-098-2026** cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR**” a la empresa CONSORCIO PLANTAS CM, representada por el señor LAUREANO CUADROS MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No 79.647.246 por valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.892.913.190,51) IVA INCLUIDO** y demás impuesto tales como AUI, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, estudios y documentos previos, la oferta presentada por el proponente y el informe definitivo de evaluación.

PARÁGRAFO: La presente adjudicación se efectúa con fundamento en la evaluación definitiva realizada por el Comité Evaluador, en la cual se estableció que el proponente adjudicatario cumplió los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje correspondiente de conformidad con los factores y criterios de evaluación previamente establecidos en los documentos del proceso, ocupando el primer orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente adjudicación será hasta el 21 de diciembre de 2026, contado de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y la minuta contractual.

El inicio de la ejecución estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes y, cuando así se haya previsto en los documentos del proceso, a la suscripción del acta de inicio

ARTÍCULO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. El contrato que se derive de la presente adjudicación se perfecciona cuando exista acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos legales y contractuales correspondientes, entre ellos, cuando haya lugar, la expedición del respectivo Registro Presupuestal del compromiso, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la normativa vigente y los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. Las condiciones de ejecución, especificaciones técnicas obligaciones de las partes, valor, forma de pago, plazo, garantías, supervisión, administración de riesgos y demás aspectos que regirán el contrato se encuentran establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que integran el expediente del proceso de selección, los cuales harán parte integral del contrato en lo que resulte aplicable y de conformidad con las reglas de prevalencia documental establecidas en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0000317 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No CM-LP-098-2026 CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR”

Página 10 de 10

PARÁGRAFO: En la ejecución del contrato deberán observarse estrictamente las especificaciones técnicas, condiciones económicas y demás compromisos que fueron objeto de evaluación y que resultaron determinantes para la adjudicación, sin que puedan modificarse las condiciones sustanciales que sirvieron de fundamento para la selección del contratista, salvo en los casos y bajo las condiciones expresamente autorizadas por la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión NO procede ningún recurso, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al disponer que el “acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN: Notificar y/o comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor LAUREANO CUADROS MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No 79.647.246, en su condición de representante legal del CONSORCIO PLANTAS CM de conformidad con las reglas aplicables a los actos administrativos de adjudicación y a través de los mecanismos previstos en el proceso de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página del SECOP II de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10551077&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
DIRECTOR CLUB MILITAR

Revisó: CT. Gabriela Castellanos Prieto
Área de Adquisiciones y contratos

Revisó: Dr. Ricardo Ismael Medina Torres
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Aprobó: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro
Subdirector Club Militar

Elaboró: Abg. Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
Contratista

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION PROCESO

PETAR
Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260917-154911-73d286-54171302

Creación: 2026-09-17 15:49:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-17 21:14:40



Escanee el código
para verificación

Aprobación: ERNESTO

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: RICARDO

Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rirmedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Revisión: GABRIELA

gabriela castellanos
1100965858
gacastellanos@clubmilitar.gov.co

Elaboración: GUSTAVO

Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
79415356
gabolivar@clubmilitar.gov.co
Abogado contratista
Club Militar



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION PROCESO

PETAR
Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260917-154911-73d286-54171302

Creación: 2026-09-17 15:49:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-17 21:14:40



Escanee el código
para verificación

Firma: OSWALDO

Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ

16.713.874

asistentedireccion@clubmilitar.gov.co

Director General

Club Militar



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
RESOLUCION APRUEBA ADJUDICACION PROCESO PETAR Club Militar gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260917-154911-73d286-54171302 Estado: Finalizado		Creación: 2026-09-17 15:49:11 Finalización: 2026-09-17 21:14:40	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gustavo Adolfo Bolívar Parsons gaboliv@clubmilitar.gov.co Abogado contratista Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-09-17 15:49:13 Lec.: 2026-09-17 15:50:47 Res.: 2026-09-17 15:50:53 IP Res.: 186.169.193.94 Canal: Email
Revisión	gabriela castellanos gacastellanos@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-17 15:50:53 Lec.: 2026-09-17 15:57:07 Res.: 2026-09-17 15:57:10 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Aprobación	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-09-17 15:57:10 Lec.: 2026-09-17 16:11:55 Res.: 2026-09-17 16:11:58 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Aprobación	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-09-17 16:11:58 Lec.: 2026-09-17 17:58:06 Res.: 2026-09-17 18:06:52 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-09-17 18:06:52 Lec.: 2026-09-17 21:14:36 Res.: 2026-09-17 21:14:39 IP Res.: 186.82.99.50 Canal: Email